

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

**Comisión Contra la Violencia Política  
Electoral a las Mujeres**



2021



Organización certificada conforme a la NMX-R-025-SCFI-2015- Igualdad Laboral y No Discriminación. Núm. de registro: RPrIL- 071, vigente del 26 de enero de 2017 al 26 de enero de 2021.



## Índice

No.	Título	Pág.
	Índice	1
I.	Introducción	2
II.	Marco normativo	3
III.	Objetivo general	6
IV.	Objetivos específicos y actividades	6
V.	Cronograma de actividades	14

## **I. Introducción**

Derivado de la entrada en vigor del decreto legislativo por el que se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato, el dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el acuerdo CGIEEG/330/2018, en el que aprobó, entre otras, la integración de la Comisión contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, la cual se encargará de desarrollar acciones encaminadas a prevenir, atender y erradicar toda práctica de violencia contra la mujer en el ámbito político electoral de la entidad, generando sinergias, planes y proyectos que permitan la búsqueda continua de la igualdad sustantiva.

En este marco y acorde con los tratados internacionales que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado en materia de derechos humanos, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión en comento, promueve actividades en seguimiento a la Agenda 2030, en particular al objetivo 5 para el Desarrollo Sostenible “Igualdad de género”, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para contribuir a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020, de la Comisión contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.

## II. Marco normativo

- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, objetivo cinco “Igualdad de género”, meta dos, consiste en “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Estableciendo nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en el lugar de trabajo y la erradicación de las prácticas nocivas sobre las mujeres es crucial para acabar con la discriminación basada en el género que prevalece en muchos países del mundo.

- Artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Párrafo reformado DOF 10-06-2011*

(...)

(...)

(...)

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*  
(...)”

*“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*  
(...)”

- Artículo 1° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

*“Artículo 1°. En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.”*

- Artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Guanajuato.

*“Artículo 90. El Consejo General integrará comisiones permanentes de: Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, y Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*Todas las comisiones se integrarán con tres Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.*

*Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.*

*(...)”*

- Artículos 48, fracción I, inciso h), y 62 bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

*“Artículo 48. El Consejo General contará con las siguientes Comisiones:*

*I. Permanentes:*

*(...)*

*h) Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres.*

*(...)”*

*“Artículo 62 bis. La Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. Proponer que en la capacitación a los integrantes de las mesas directivas de casilla se incluya la prevención de la violencia política electoral en razón de género;*
- II. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;*
- III. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género, y*
- IV. Las demás que le confiera la Ley, otras disposiciones y el Consejo General.”*

- Acuerdo CGIEEG/330/2018 del Consejo General, por el que se aprueba, entre otras, la integración de la Comisión Contra la Violencia Política Electoral a las Mujeres del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

### III. Objetivo general

Realizar acciones atinentes a garantizar la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades con los hombres, sin discriminación y libre de violencia política.

### IV. Objetivos específicos y actividades

#### Objetivo específico 1

Proporcionar herramientas y conocimientos a las mujeres para participar en la vida política y pública en el estado de Guanajuato, sobre derechos político-electorales, paridad de género y violencia política por razones de género.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
1.1	Actualizar la “Guía para la atención de la Violencia Política Electoral en razón de género”.	1	febrero-diciembre	Informe
1.2	Difundir el libro “Violencia política electoral contra las mujeres en Guanajuato, análisis del proceso electoral 2017-2018.”	1	febrero-diciembre	Informe

1.3	Gestionar la suscripción del Pronunciamiento de los partidos políticos por la no violencia política electoral contra las mujeres en razón de género en el estado de Guanajuato.	1	febrero-marzo	Informe
1.4	Supervisar el curso autogestivo en línea “Quiero ser candidata”.	1	febrero-abril	Informe
1.5	Supervisar la investigación sobre la implementación de las reformas a la LIPEEG y los resultados electorales en materia de paridad y violencia política electoral contra las mujeres, durante el proceso electoral local 2020-2021.	1	marzo-diciembre	Informe
1.6	Supervisar la organización del evento conmemorativo del día internacional de la mujer.	1	marzo	Informe
1.7	Realizar un curso para candidatos sobre prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en razón de género, durante las campañas electorales.	1	marzo-julio	Informe



1.8	Realizar un taller para fortalecer las habilidades políticas y de gobierno de las candidatas electas en el proceso electoral local 2020-2021.	1	junio-octubre	Informe
1.9	Realizar una reunión estatal de consejeras electorales distritales y municipales al concluir el proceso electoral local 2020-2021.	1	septiembre-octubre	Informe
1.10	Supervisar el evento conmemorativo al aniversario del voto de la mujer en México.	1	octubre	Informe

**Objetivo específico 2.**

Difundir información referente a la violencia política electoral en razón de género, así como las acciones impulsadas por la Comisión y los resultados obtenidos.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
2.1	Elaborar y presentar el proyecto de lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género y, en su caso, remitirlo para su aprobación por el Consejo General del Instituto.	1	febrero	Acuerdo de remisión al Consejo General y proyecto de lineamientos
2.2	Actualizar la información del micrositio "Igualdad y democracia".	1	febrero-diciembre	Informe
2.3	Actualizar, en su caso, la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de visibilización, sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género, participación	1	febrero-diciembre	Informe

	política de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021, así como que promuevan la igualdad; que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión.			
2.4	Aprobar, en su caso, el material de la estrategia de difusión que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión; una vez aprobado supervisar la creación de los productos.	1	febrero-diciembre	Informe
2.5	Difundir los criterios jurídicos y jurisdiccionales que prevalecieron en materia de violencia política electoral a las mujeres en razón de género durante el proceso electoral local 2020-2021.	1	febrero-diciembre	Informe
2.6	Elaborar un compendio de testimonios de mujeres víctimas de violencia política en el ejercicio de su encargo de elección popular y de candidatas postuladas para el	1	febrero-diciembre	Informe

	proceso electoral local 2020-2021.			
2.7	Supervisar el evento conmemorativo del 25 de noviembre "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".	1	noviembre	Informe

**Objetivo específico 3.**

Propiciar la colaboración interinstitucional con otros organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y funcionariado público.

No.	Actividad	Meta	Periodo de ejecución	Entregable
3.1	Dar seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.	1	enero-diciembre	Informe
3.2	Dar seguimiento y actualizar la red de candidatas, para proporcionar información y orientación a las mujeres que participen en los procesos electorales locales.	1	febrero-diciembre	Informe
3.3.	Dar seguimiento, según se solicite, a las actividades del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEEG, relacionadas con violencia política.	1	febrero-diciembre	Informe
3.4	Dar seguimiento a la Red Nacional de Candidatas de la AMCEE.	1	febrero-diciembre	Informe

3.5	Dar seguimiento al proyecto de colaboración de la Unidad Técnica de fiscalización con los Organismos Públicos Locales, con el propósito de dar acompañamiento a sujetos obligados en la elaboración y seguimiento de sus Planes Anuales de Trabajo en el rubro de Capacitación, Promoción y Desarrollo de Liderazgo Político de las Mujeres.	1	julio-diciembre	Informe
3.6	Realizar el segundo encuentro entre comisiones que atiendan temas de igualdad de género de los organismos públicos electorales locales de la segunda circunscripción electoral.	1	octubre-diciembre	Informe

**V. Cronograma de actividades**

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
1	Actualizar la “Guía para la atención de la Violencia Política Electoral en razón de género”.												
2	Difundir el libro “Violencia política electoral contra las mujeres en Guanajuato, análisis del proceso electoral 2017-2018.”												
3	Gestionar la suscripción del Pronunciamiento de los partidos políticos por la no violencia política electoral contra las mujeres en razón de género en el estado de Guanajuato.												
4	Supervisar el curso autogestivo en línea “Quiero ser candidata”.												
5	Supervisar la investigación sobre la implementación de las reformas a la LIPEEG y los resultados electorales en materia de paridad y violencia política electoral contra las mujeres, durante el proceso electoral local 2020-2021.												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
6	Supervisar la organización del evento conmemorativo del día internacional de la mujer.												
7	Realizar un curso para candidatos sobre prevención de la violencia política electoral contra las mujeres en razón de género, durante las campañas electorales.												
8	Realizar un taller para fortalecer las habilidades políticas y de gobierno de las candidatas electas en el proceso electoral local 2020-2021.												
9	Realizar una reunión estatal de consejeras electorales distritales y municipales al concluir el proceso electoral local 2020-2021.												
10	Supervisar el evento conmemorativo al aniversario del voto de la mujer en México.												



No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
11	Elaborar y presentar el proyecto de lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género y, en su caso, remitirlo para su aprobación por el Consejo General del Instituto.												
12	Actualizar la información del micrositio "Igualdad y democracia".												
13	Actualizar, en su caso, la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de visibilización, sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género, participación política de las mujeres en el proceso electoral 2020-2021, así como que promuevan la igualdad; que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión.												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
14	Aprobar, en su caso, el material de la estrategia de difusión que elabore la Coordinación de Comunicación y Difusión; una vez aprobado supervisar la creación de los productos.												
15	Difundir los criterios jurídicos y jurisdiccionales que prevalecieron en materia de violencia política electoral a las mujeres en razón de género durante el proceso electoral local 2020-2021.												
16	Elaborar un compendio de testimonios de mujeres víctimas de violencia política en el ejercicio de su encargo de elección popular y de candidatas postuladas para el proceso electoral local 2020-2021.												
17	Supervisar el evento conmemorativo del 25 de noviembre "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
18	Dar seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Guanajuato.												
19	Dar seguimiento y actualizar la red de candidatas, para proporcionar información y orientación a las mujeres que participen en los procesos electorales locales.												
20	Dar seguimiento, según se solicite, a las actividades del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEEG, relacionadas con violencia política.												
21	Dar seguimiento a la Red Nacional de Candidatas de la AMCEE.												

No.	Actividad	e	f	m	a	m	j	j	a	s	o	n	d
22	Dar seguimiento al proyecto de colaboración de la Unidad Técnica de fiscalización con los Organismos Públicos Locales, con el propósito de dar acompañamiento a sujetos obligados en la elaboración y seguimiento de sus Planes Anuales de Trabajo en el rubro de Capacitación, Promoción y Desarrollo de Liderazgo Político de las Mujeres.												
23	Realizar el segundo encuentro entre comisiones que atiendan temas de igualdad de género de los organismos públicos electorales locales de la segunda circunscripción electoral												